VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURIDICA
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SEC-012-2025

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE NIVEL PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA EN MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL - CAPACIDAD JURÍDICA
SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

AGUAZUL, 30 DE ENERO DE 2026

OFERENTE No 1: CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO, representada legalmente por DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA identificado con C.C. 1.116.551.773 expedida en Aguazul.

Integrantes:

1. **COMPANY SERVICE FOOD S.A.S.** con NIT. 900.148.334 – 6 representada legalmente FREIMAN ALEXIS MENESES GÓMEZ identificado con C.C. 91.002.920 de Sabana de Torres, con un **porcentaje de participación del 70%**.
2. **FREIMAN ALEXIS MENESES GÓMEZ** con NIT. 91.002.920 – 1, identificado con C.C. 91.002.920 de Sabana de Torres con un **porcentaje de participación del 30%**.

Nota: En las observaciones se relacionarán a los integrantes del Consorcio de conformidad con lo anteriormente mencionado.

Dentro del término de traslado del informe de evaluación, el oferente allegó la documentación requerida para la subsanación de la oferta, la cual será verificada a continuación y cuyo resultado se reflejará en el numeral que inicialmente fue calificado como no cumplido:

NUMERAL	PARÁMETRO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	**REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURIDICA**			
1.1.	Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1):	X		**CUMPLE:** Allega carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por la R/L del proponente y aportan la autorización para la notificación de los actos administrativos a través de los medios electrónicos.
1.2.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta militar del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal:	X		**CUMPLE:** Presenta copia de la cedula de ciudadanía de los representantes legales de los integrantes y del representante legal de la estructura plural y se les consultó la definición de la situación militar.
1.3	Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil	X		**CUMPLE:** Presentan copia de los certificados de existencia y representación legal así: Integrante No 1 Presenta copia del Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio de Casanare con

				fecha de expedición 05 de enero de 2026, con domicilio principal en el municipio de Aguazul, con fecha de inscripción de matrícula en la cámara de comercio del 03 de mayo de 2007 y con fecha de renovación 29 de marzo de 2025; donde en sus actividades del objeto social se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual, la duración de la empresa es hasta el 19 de junio de 2032 y el representante legal está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Integrante No 2 Presenta copia del Certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio de Casanare con fecha de expedición 17 de enero de 2026, con domicilio principal en el municipio de Aguazul; con fecha de inscripción de matrícula en la cámara de comercio del 19 de febrero de 1999 y con fecha de renovación 29 de marzo 2025; una de las actividades inscritas esta directamente relacionada con el objeto a contratar.
1.4	Documento de conformación Consorcios y Uniones Temporales (Formato No. 5A – Formato No. 5B)	**X**		**CUMPLE:** Aporta documento de conformación de CONSORCIO debidamente suscrito por los representantes legales de los integrantes de la CONSORCIO y por el representante legal de la estructura plural, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo.
1.5	Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales	**X**		**CUMPLE:** Integrante No 1 El proponente allega el formato No. 6 debidamente firmado por el R/L y la revisora fiscal **KAROL FERNANDA CALDERON FUENTES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.914.344 de Paz del Rio Boyacá y con Tarjeta Profesional No. 114924-T de la Junta Central de Contadores de Colombia de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo.

				Adjuntan copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores Allegan copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social, desde el mes de agosto de 2025 a enero de 2026 con referencia a salud. Allegan el formato 6A MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN O NO DE APORTES PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA, debidamente firmado por el R/L y la revisora fiscal **KAROL FERNANDA CALDERON FUENTES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.914.344 de Paz del Rio Boyacá y con Tarjeta Profesional No. 114924-T de la Junta Central de Contadores de Colombia. **Documento subsanado** Integrante No 2 El proponente allega el formato No. 7 debidamente firmado por el integrante del consorcio FREIMAN ALEXIS MENESES GÓMEZ, identificado con C.C. 91.002.920 de Sabana de Torres de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo. Allegan copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social desde el mes de junio a diciembre de 2025.
1.6	Verificación de Antecedentes Judiciales, Medidas Correctivas, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación	X		**CUMPLE:** La administración municipal consultó los antecedentes de cada uno de los integrantes y del representante legal de la estructura plural, los cuales se anexan al presente informe.
1.8	Registro Único Proponentes	X		**CUMPLE:** Integrante No. 1 Presenta copia del RUP expedido por la Cámara de Comercio de

				Casanare de fecha 05 de enero de 2026, con fecha de la última renovación 21-04-2025 en cual se detalla que se encuentra en firme. Cumpliendo con lo exigido en el pliego definitivo de condiciones. Integrante No. 2 Presenta copia del RUP expedido por la Cámara de Comercio de Casanare de fecha 17 de enero de 2026, con fecha de renovación 29-04-2025 en cual se detalla que se encuentra en firme. Cumpliendo con lo exigido en el pliego definitivo de condiciones.
1.9	Compromiso Anticorrupción (Formato No. 2)	X		**CUMPLE:** Presentan compromiso anticorrupción suscrito por el R/L del proponente, así como por cada uno de los integrantes de la estructura plural conforme con lo exigido en pliego definitivo de condiciones.
1.10	Garantía de seriedad de la oferta	X		**CUMPLE:** Presenta póliza de seriedad de la oferta con número 57-44-101008935 anexo 0 expedida por Seguros del Estado S.A., por un valor asegurado de $51.693.168,30 con una vigencia desde el 21-01-2026 hasta el 21-04-2026 la cual es otorgada a los integrantes del Consorcio en donde se relaciona su identificación y porcentaje de participación y debidamente firmada por el R/L. del proponente y quien representa a la aseguradora, y como asegurado está el Municipio de Aguazul identificado con NIT 891.855.200–9, tal y como se exige en el pliego definitivo de condiciones.
1.19	Declaración de Actividades Legales	X		**CUMPLE:** Presentan declaración de actividades legales suscrito por el R/L del proponente, así como por cada uno de los integrantes de la estructura plural conforme con lo exigido en pliego definitivo de condiciones.
1.20	CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	X		**CUMPLE:** Allegan copia de los certificados expedidos por **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LASCOMUNICACIONES – MINTIC,** donde certifican que el R/L del CONSORCIO y los R/L de los integrantes del CONSORCIO **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE**

				DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

OBSERVACIONES

Finalizada la revisión y verificación de los requisitos mínimos habilitantes - capacidad jurídica de las propuestas presentadas en el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SEC-012-2025**, se pudo establecer que legalmente el **OFERENTE No 1** CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO, representada legalmente por DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA identificado con C.C. 1.116.551.773 expedida en Aguazul, **ES HÁBIL Y CUMPLE.**

OFERENTE No 2: CONSORCIO SEVILLA, representada legalmente por **JORGE SNEIDER AGUDELO DIAZ** identificado con C.C. 1.006.556.335 expedida en Tunja.

Integrantes:

1. **CORPORACIÓN CONADE** con NIT. 901.233.081 – 5 representada legalmente RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA identificado con C.C. 74.770.895 expedida en Yopal, con un **porcentaje de participación del 50%**.

2. **FEDAG S.A.S.** con NIT. 900.505.461 – 5 representada legalmente CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON identificado con C.C. 1.118.545.639 de Yopal, con un **porcentaje de participación del 50%**.

Nota: En las observaciones se relacionarán a los integrantes del Consorcio de conformidad con lo anteriormente mencionado.

Verificada la documentación allegada por el **Oferente No. 2:** CONSORCIO SEVILLA, se constata que **el domicilio principal registrado por los integrantes del consorcio corresponden a la ciudad de Yopal Casanare:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION CONADE
Sigla : CONADE
Nit : 901233081-5
Domicilio: Yopal, Casanare

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504225
Fecha de inscripción: 20 de noviembre de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 06 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Razón Social : FEDAG SAS
Nit : 900505461-5
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 91087
Fecha de matrícula: 07 de marzo de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la **portada y el numeral 2.7 del Pliego Definitivo de Condiciones**, el presente proceso de selección de licitación pública No. **MA-LP-SEC-012-2025** fue ***limitado exclusivamente a mipymes territoriales del municipio de Aguazul***, es decir, personas jurídicas o naturales que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley para ser consideradas mipymes, y que además tengan su domicilio principal en dicho municipio.

Esta condición también fue expresamente reiterada en:

- La **parte motiva y el artículo primero de la Resolución No. 001 del 13 de enero de 2026**, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso.
- El **acta de la lista de interesados**, en donde se ratificó la limitación territorial establecida para participar en la presente convocatoria.

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	ACTA DE MIPYMES INSCRITAS	
	Código: A-ABS-F-32	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

4. Que al cumplirse con lo previsto en Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1074 de 2015 modificado por el decreto 957 de 2019, se recomienda limitar este proceso a MIPYMES TERRITORIALES con domicilio en el municipio de Aguazul Casanare, toda vez que dos (02), de las tres (3) solicitudes recibidas, cumplen con los requisitos para limitar el proceso de selección a MIPYMES TERRITORIALES con domicilio en el municipio de Aguazul Casanare.

LICITACIÓN PÚBLICA
No. MA-LP-SEC-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO LIMITADO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES TERRITORIALES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE NIVEL PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA EN MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA"

2.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Al cumplirse con lo previsto en Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1074 de 2015 modificado por el decreto 957 de 2019, se recomienda limitar este proceso a MIPYMES territoriales con domicilio principal en el municipio de Aguazul Casanare, toda vez que de las tres (03) solicitudes recibidas, dos (2) cumplen con los requisitos para limitar el proceso de selección a MIPYMES territoriales con domicilio principal en el municipio de Aguazul Casanare, por lo que se solicita revisar el acta de MIPYMES inscritas.

RESOLUCIÓN No. 001 DEL 13 DE ENERO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SEC-012-2025"

a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación.

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
202600075	13 de enero de 2026	$516.931.683,00

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. **MA-LP-SEC-012-2025**, se publicaron por el término de diez (10) días hábiles; en el portal del SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, término dentro del cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el 08 de enero de 2026 se publicó en la plataforma de SECOP II la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que al cumplirse con lo previsto en Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1074 de 2015 modificado por el decreto 957 de 2019, se recomienda limitar este proceso a MIPYMES territoriales con domicilio principal en el municipio de Aguazul Casanare, toda vez que de las tres (03) solicitudes recibidas, dos (2) cumplen con los requisitos para limitar el proceso de selección a MIPYMES territoriales con domicilio principal en el municipio de Aguazul Casanare, por lo que se solicita revisar el acta de MIPYMES inscritas.

RESOLUCIÓN No. 001 DEL 13 DE ENERO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SEC-012-2025"

municipal No. 0151 del 16 mayo de 2018, resolución No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SEC-012-2025**, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE NIVEL PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA EN MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA"**, con un plazo de **OCHO (08) MESES Y/O CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, proceso limitado exclusivamente a mipymes territoriales en el municipio de Aguazul.

En consecuencia, y al verificarse que el domicilio principal del Oferente No. 2 **no corresponde al municipio de Aguazul, Casanare**, sino a la ciudad de Yopal, Casanare **no cumple con el requisito esencial de territorialidad exigido en el presente proceso de selección**, razón por la cual:

Su oferta es rechazada de plano y no será tenida en cuenta para la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, en concordancia con los criterios definidos en el pliego de condiciones y la normativa aplicable.

Dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones en la plataforma SECOP II frente al informe de evaluación; en consecuencia, se mantiene el resultado del informe preliminar en lo correspondiente a la verificación de la capacidad jurídica.

CONCLUSIONES

Finalizada la revisión y verificación de los requisitos mínimos habilitantes - capacidad jurídica de las propuestas presentadas en el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SEC-012-2025**, se pudo establecer que legalmente el **OFERENTE No 1** CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO, representada legalmente por DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA identificado con C.C. 1.116.551.773 expedida en Aguazul, **ES HÁBIL Y CUMPLE**, y el CONSORCIO SEVILLA, representada legalmente por **JORGE SNEIDER AGUDELO DIAZ** identificado con C.C. 1.006.556.335 expedida en Tunja, **ES RECHAZADO.**

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica